

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1992.-

VISTO, el receso anual de las actividades de Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que se deben tomar las medidas correspondientes para asegurar la continuidad de funcionamiento de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

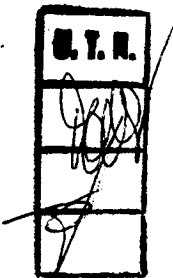
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Sr. Rector a dictar resoluciones ad-referendum del Consejo Superior, de todos aquellos actos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Universidad durante el receso 1992-1993.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 827/92



Ing. GÍRIO ADAMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

1

INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR